

gobierno su persona y la guardia de la que en absoluto disponía, se ofreció á reducir instantáneamente por la fuerza á los sublevados.

Los ministros atribulados hasta aquel momento respiraron, nombraron á Quesada adjunto al Capitan general, cuyo mando en propiedad obtuvo algunas horas despues, y poniendo en sus manos todas las fuerzas de la guarnicion, confiriéronsele además plenos poderes para acabar con la comedia de insurreccion que, cual castillo de naipes, debia caer en el momento que la entregaba á su propia textura el mágico poder que la habia levantado.

Interin Quesada, revestido del mando superior, tomaba sus disposiciones y hacia ocupar todos los puntos que conducian á la plaza Mayor, en la que quedaban bloqueados los batallones de urbanos cuya desorganizacion no tardó en manifestarse con la retirada parcial, pero multiplicada de los individuos que, conociendo la falsa posicion en que se hallaban, dejaron los fusiles en pabellones y se retiraron á sus casas, otros mas confiados y menos previsores, permanecieron dando oídos á los consejos de los amigos de Avineta, prestándose á sacarle de la cárcel, y restituido que este se vió á la libertad, propuso planes mas ó menos aventurados, pero á los que acabaron por no prestarse los mismos que debian ponerlos por obra.

Desengañados al cabo los milicianos, trataron ya tan solo los que aun permanecian reunidos en la plaza de la mejor manera de salir de ella, y no faltaron mediadores que se interpusieran entre los deseos de los atribulados urbanos y el interés que el gobierno y el mismo Quesada tenian en poner término á la agitacion sin derramamiento de sangre.

Es antiguo síntoma de nuestras revueltas políticas que en los momentos en que los partidos amenazan venir á las manos ó cuando alguno de ellos lleva la peor parte, se presenten en un ó otro campo mediadores benévolos que procuren evitar desgracias ó simplemente contraer méritos que los señalen á la pública consideracion.

Pocas personas distinguiéronse á igual grado que el difunto don Vicente Bertran de Lis en la posesion de las cualidades de benévolo mediador en dificultades de la especie de las que pesaban sobre Madrid en la segunda mitad del día 16 de agosto. Presentóse el don Vicente en la plaza, habló con los milicianos, hallólos dispuestos á deponer toda actitud hostil y como en el ministerio donde se habia avistado con su paisano y respetable amigo don Nicolás María Garely, habia este secundado las indicaciones de Bertran de Lis, logró aquel que los ministros autorizaran al último á que fuese á manifestar á los milicianos que si deponian las armas y se retiraban tranquilamente á sus casas, no serian perseguidos, pudiendo considerarse como amnistiados.

Mas interin se ajustaban estas negociaciones, Quesada habia adelantado fuerzas destinadas á hostilizar el recinto de la plaza, de manera que hiciesen toda resistencia inútil. Temerosos los ministros al saberlo, de que admitidas las propuestas de sumision traídas por Bertran de Lis y los oficiales de la milicia que lo acompañaron, llegase Quesada á extremos que consideraban peligrosos, apresuráronse á enviar al superintendente general de policía en persona, para que invitase al general á suspender el ataque. Incomodóse Quesada, llevado de su resentimiento, de lo que miró como un acto de debilidad por parte de los ministros y reconvinolos duramente, pero lograron sin gran dificultad calmar la generosa índole de aquel hombre benévolo y honrado, y ocupada pacíficamente la plaza Mayor por las tropas, se apoderó Quesada de unos setecientos fusiles abandonados por los milicianos, habiendo desaparecido desde la mañana del 17 todo vestigio de la abortada manifestacion.

En presencia de la precedente fiel relacion de los hechos, tales cuales realmente acaecieron, deja de ser sostenible la version de los que han afirmado que Ventura de la Vega, Espronceda y Borrego, fueron si no los directores, los que echaron á perder un movimiento cuyos resultados habrian tenido el muy satisfactorio que llegó á alcanzarse y que malogró la

imprudencia de los urbanos que lanzaron gritos de muerte contra Quesada, incidente en el que es muy verosímil ejercicio decidido influjo los que seguian las inspiraciones de Avineta, cuyas apreciaciones parece ser las que han servido de norte al ilustrado autor de la *Historia de la guerra civil*.

No existian por entonces en Madrid los elementos que hubiesen podido hacer triunfar un movimiento declaradamente revolucionario, pues aunque en realidad el espíritu de la milicia y de aquella parte de la guarnicion que simpatizaba con las ideas mas avanzadas, constituian un elemento dispuesto á dar á los sucesos un giro abiertamente radical, interin la Guardia y Quesada permaneciesen fieles á la legalidad existente, no habia posibilidad de derribar por la fuerza al gobierno, juicio que completamente justifica el hecho mismo de no haberse resuelto á obrar la milicia, sino despues de haber adquirido sus jefes la seguridad de que no serian hostilizados por la Guardia.

Viniendo ahora á apreciar el asunto bajo su punto de vista político, basta leer la representacion á la Reina atribuida á Borrego, para convencerse de que ella tenia por objeto operar sin revolucion, sin subversion de la legalidad, todas las mejoras, todos los resultados aceptables que podian esperarse del programa de las juntas alzadas en las provincias, resultados que se hubiesen obtenido, con arreglo al formula de la representacion de la milicia urbana de Madrid sin otra diferencia que la de que se habrian debido á la conquista moral de la opinion pública, obtenida por medios legales, en vez de ser debidos á la inmediata proclamacion de la Constitucion de 1812, la que verificada un año despues, no condujo á otro término que á la sustitucion de aquel código por el de 1837, reforma que muy bien podria haber sido obra de unas Cortes producto de la nueva ley electoral que pedia la exposicion de la milicia y que en realidad vino á ser lo que mas tarde dieron cumplido las constituyentes de 1836.

Los datos que arroja la fiel historia que acabamos de trazar de la insurreccion del 15 de agosto comparados con los que contienen las dos obras que hemos citado, suministran á los hombres pensadores y sensatos y al público en general los medios de discernir la verdad entre los diferentes asertos y pruebas que encierran ambas versiones.

DOCUMENTO NUM. I

PLAN DE AVIRANETA

Habíase en tanto dado libertad á Avirana á las once del 16, día festivo, y púsose en comunicacion con varios jefes y oficiales de la milicia, desconfiados ya de la empresa, extrañando aquel sobremanera no hubiese una cabeza que dirigiese. No se habia nombrado, en efecto, junta; todos hablaban y proponian, sin que recayese, con tanta divergencia de pareceres, acuerdo alguno. En vano trató Avirana, en compania del capitan M. del B. de que se formase una junta que reanimase el espíritu, que comenzaba á decaer, de la milicia y tomase medidas capaces de dar cima al pronunciamiento. Habló al efecto al Capitan general de ejército, duque de Zaragoza, y á otros personajes conocidos de prestigio y posicion autorizada, mas todos se negaron. Era tarde: se habia dejado escapar la ocasion. Consultado entonces Avirana acerca de la situacion y del partido que convendria tomar en tan apuradas circunstancias, manifestó con franqueza que habia fracasado el pronunciamiento por haber dejado pasar tanto tiempo sin hacer nada, tiempo que el gobierno habia aprovechado para prepararse y desalentar á muchos, siendo de opinion que, como medida extrema, y ante la imposibilidad de salir airosa de un choque contra la guarnicion, saliese la milicia á Guadalajara, donde se pondria en comunicacion con los pronunciados de Zaragoza, asegurando que desde luego vendria á reunirse un regimiento de caballería, mandado por su amigo el coronel don Antonio Martin, hermano del *Empeinado*, con quien estaba en inteligencia.—*Extrato de la Historia de la Guerra civil por don A. Pirala; tomo 2.º, pág. 147.*

CAPITULO IV

Efímera y negativa victoria del gabinete Toreno

Extrémase el movimiento insurreccional en las provincias.—Pronunciamientos de Málaga, Granada, Cádiz, Huelva, Jaen, Valencia, Murcia y Castilla.

Vencido y deshecho el movimiento del 15 de agosto, recuperó el gobierno una fuerza facticia de la que se apresuró á hacer un uso mas ostensible que realmente provechoso.

Una *Gaceta extraordinaria* publicada el 17 por la tarde, declaró á Madrid en estado de sitio. Al siguiente día 18, se creó una comision militar para los que fuesen aprehendidos formando grupos ú ofreciesen resistencia á los mandatos de la autoridad, disponiéndose además que en caso de alarma, la comision militar juzgase breve y sumariamente á los aprehendidos, facultándola á hacer *ejecutar inmediatamente las sentencias*. Mandábase al mismo tiempo disolver los batallones de urbanos que habian prestado apoyo al movimiento, y eran arrestados en la Granja y trasladados al cuartel de San Nicolás en Madrid los individuos de la comision de la milicia enviados al real sitio en la mañana del 16, con conocimiento de los ministros residentes en la corte, en calidad de comisionados, portadores de la representacion suscrita por los batallones alzados.

Pero estas medidas de mas estrépito que efecto, quedaban prácticamente anuladas por el influjo que sobre el ánimo público y sobre el mismo gobierno ejercian las noticias que se recibian de las provincias, en las que iba generalizándose y fortificándose el espíritu de rebelion. Mas si semejante influjo coartaba al gobierno para que llevase á cabo medidas de rigor, no dejaba por esto de mostrarse pródigo en cuanto á dirigir amenazas á los enemigos que tenia léjos, y en cuanto á intimidar á los que se hallaban cerca, reduciáanse estos á los habitantes de las provincias limítrofes y á los de algunas localidades de escasa importancia. Seguro el ministerio de que ningun peligro inmediato podria derribarlo, interin lo mantuviese en su puesto la voluntad de la Reina y pudiese contar con que Quesada impondria á los revoltosos, se mantuvo Toreno flotante entre afectadas apariencias de severidad y tardias concesiones á la opinion que continuaba por su parte sorda á todos los halagos del ministerio.

Entre las medidas de la primera clase debe señalarse la prision de los procuradores á Cortes, Galiano y Chacon, las pesquisas hechas, aunque sin resultado, para apoderarse de las personas de otros tres diputados, que lo eran el conde de las Navas, don Javier Isturiz y don Fermin Caballero, los que con la mayor facilidad y sin peligro, lograron sustraerse á la vejacion contra ellos decretada.

No quiso el gobierno dejar ignorar á las provincias su aparente triunfo, é impuso mas bien que obtuvo, de Alvarez Guerra, que expidiese una circular concebida en los términos siguientes:

«Ministerio del Interior.—Primera seccion.—Un acto de escandalosa insubordinacion de una pequeña porcion de la milicia urbana, puso en grave compromiso la tranquilidad de esta capital en la tarde del 15 del actual, sobre todo desde el momento en que á favor del toque de generala acordado por los sediciosos consiguieron estos reunir en la plaza Mayor, parte de los batallones 1.º 3.º y 4.º. Hombres audaces, que se suponian apoyados por la fuerza destinada á proteger el orden y la tranquilidad pública, han intentado sumir al pueblo en la anarquía; pero el ilustrado celo de las autoridades superiores, secundado por la imponente actitud de las tropas de la guarnicion y de una parte de la misma milicia, y por la juiciosa sensatez del pueblo, consiguio desde luego circunscribir á un punto el fuego de la insurreccion armada, y descubriendo á la inmensa mayoría de los individuos de la milicia urbana el precipicio á que muy pocos quieren conducirles, se restableció completamente el orden retirándose todos á sus casas sin que haya habido necesidad de verter ni una sola gota de sangre. S. M. la Reina gobernadora que mira con justa indignacion tales demasías, ha adoptado ya medidas rigurosas para evitar que se reproduzcan con mengua del gobierno y de los

pueblos, y al comunicarlo á V. S. le prevengo de real órden, acuerde las mas oportunas disposiciones, á fin de que se mantenga á toda costa el sosiego público, tanto en la capital como en los pueblos de esa provincia.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de agosto de 1836.—*Alvarez Guerra*.—Señor....»

El ministro que suscribia esta circular, dejaba su puesto breves días despues á don Manuel de la Riva Herrera, gobernador á la sazón de Burgos, sujeto que gozaba la reputacion de hombre de grande energía.

A fin de contentar al general Quesada que vino á ser el *Deus ex machina* de aquella situacion, salió del ministerio de la Guerra el marqués de las Amarillas, á quien reemplazó un venerable general que contaba mas de ochenta años, el duque de Castroterreno.

Completó su gabinete el conde de Toreno siendo nombrado para Marina el almirante Sartorius en reemplazo del general Alava que no habia aceptado dicha cartera.

Antes que la preinserta circular llegase á las provincias, habíase propagado en casi todas ellas el fuego de la insurreccion. En Valladolid el capitan general interino Castañón, no obstante que contaba con una guarnicion numerosa, accedió á la formacion de una junta que decretó la exlaustracion de los frailes, la terminacion de las causas pendientes de conspiracion y la destitucion de los empleados considerados como desafectos. Otro tanto hacia el 17 el general Jalon en Salamanca á peticion de los pronunciados en aquella ciudad.

Málaga se alzó el día 18 y el 19 lo efectuaba Cádiz donde fueron saqueados algunos conventos.

El movimiento de Málaga comenzó por la simple medida de la expulsion de los frailes, adquirió el 23 de agosto un carácter mas pronunciado, habiéndose en dicho día proclamado la Constitucion de 1812 y constituido una junta que tomó el nombre de *Directiva de gobierno*, por la que se dispuso la supresion de la policía, la abolicion de los derechos de puertas, la separacion de los empleados y el envío á Granada de una columna de dos mil movilizados encargada de propagar el movimiento revolucionario.

Con el pronunciamiento de Málaga habia coincidido el de Cádiz, donde llegada el día 21 la noticia de los sucesos de Madrid, halló dispuesto el ánimo de los urbanos á simpatizar con la abortada tentativa de sus compañeros de Madrid.

Existia entre el comercio de aquella ciudad un disgusto ocasionado por procurarse cerrado los Estamentos, sin que se hubiese votado la ley del arreglo de la deuda interior, disgusto que unido al que producía el estado de la guerra y las exigencias no satisfechas del partido liberal, dispuso á los urbanos de Cádiz á pronunciarse contra el gobierno, movimiento apoyado por un regimiento de la guarnicion mandado por el coronel Osorio, al que se asoció el gobernador de la plaza Hore, el mismo que pocos días antes y con motivo de los pronunciamientos de Zaragoza y Barcelona y Reus, se habia opuesto á que se hiciese en Cádiz igual manifestacion.

El 23 constituyóse una junta elegida por representantes de las compañías de urbanos, y presidida por Hore. El primer acto de aquella autoridad, fué el de dirigir una exposicion á la Reina solicitando la destitucion del ministerio y la reunion de Cortes constituyentes.

El 25 del mismo mes se instalaba la junta de Algeciras á la que servia de compañera y de sosten la de la vecina ciudad de San Roque, al mismo tiempo que Osorio salia de Cádiz á la cabeza de una columna y extendia por los pueblos de la provincia el movimiento que habia triunfado en la capital.

El gobernador del Puerto de Santa María destacó tropas para oponerse á la entrada de Osorio, pero los soldados en viados contra la columna gaditana se pasaron á ella y Vaca, que este era el nombre del gobernador del Puerto, acusado de reaccionario fué destituido, preso y enviado al castillo de Santa Catalina. Del Puerto de Santa María marchó Osorio á Sanlúcar y á Jerez donde hizo cerrar los conventos, y obtenido que hubo este resultado y la obediencia de aquellas dos importantes poblaciones á la autoridad de la Junta gaditana, se disponia á marchar á Sevilla, cuando le llegó la noticia del pronunciamiento de aquella capital.

Ocupaba la capitania general de Andalucía el príncipe de Anglona, hombre que tan señaladas pruebas de firmeza de carácter tenía dadas desde la primera época del régimen constitucional, y consecuente á sus tradiciones de legalidad y de orden, se opuso y reprimió una tentativa hecha en la mañana del 30 de agosto por la milicia urbana, cuyos batallones reunidos en su cuartel, habian aclamado la caída del ministerio y la reunion de Cortes constituyentes. Intimidados los urbanos ante la actitud del Capitan general, cedieron y apaciguóse por el momento la manifestacion, pero conocido por los urbanos de Utrera el mal éxito de la tentativa de sus compañeros de Sevilla, dispusieron marchar en su auxilio, resolucio que su comandante avisó al jefe de los de Sevilla.

Dió este aviso de la novedad al gobernador civil, el que sin contar con el Capitan general convocó á una junta de notables, é ínterin que esta deliberaba, el batallon de voluntarios de Andalucía dió el grito de ¡viva la Constitucion! grito que fué secundado inmediatamente por los urbanos. Ante la defeccion de la fuerza armada que debia sostener sus providencias, tuvo Anglona que traspasar el mando al marqués de la Concordia y salir disfrazado de Sevilla para sustraerse al furor de los sublevados. Inmediatamente despues formóse una junta de gobierno á cuya cabeza figuraron el nuevo Capitan general y el gobernador civil.

La columna que de Málaga se dirigió á Granada para asegurar el pronunciamiento de esta última provincia, debia encontrar á la milicia urbana de su capital bastante dispuesta á secundar el movimiento, disposicio que nacia del descontento que recientemente habia surgido entre su comandante y el Capitan general Rojas sobre la entrega del antiguo estandarte de la milicia nacional.

La noticia de la aproximacion de la columna de Málaga, agitó como no podia menos de suceder á los impacientes, á los que irritó sobremanera el destierro, ordenado por el Capitan general, de Villapadierna, coronel del cuarto regimiento de caballería. Esta medida, que acabó de exasperar á los urbanos, motivó que se formasen corrillos en las calles, y que se convocase el acuerdo. Ínterin deliberaban las autoridades, anuncióse la inmediata llegada de la columna de Málaga y los urbanos y la tropa inmediatamente prorumpieron en unánimes gritos de ¡viva la Constitucion! y ante semejante acumulacion de elementos perturbadores, el general Rojas tuvo que dejar el mando, siendo reemplazado por un sujeto de antigua y algo burlesca historia, acerca de la cual, por no considerarla desprovista de interés, vamos á permitirnos una ligera digresion.

Cuando en 1810 y de resultas de la batalla de Ocaña pasaron los franceses Despeñaperros, adelantándose sin encontrar resistencia hasta el corazon de Andalucía, en los mismos dias en que la junta central abandonaba á Sevilla, y en los que no existía el menor elemento serio de resistencia que poder oponer á los franceses, un procurador, un clérigo y un oscuro coronel retirado, se propusieron en Málaga renovar una parodia del gran levantamiento nacional de 1808. Calculando el partido que podian sacar del temor y de la indignacion que excitaba la aproximacion de los franceses, la ayuda que podia ofrecerles el gran número de dispersos del ejército que acudian por todas partes, y la general disposicio de la muchedumbre de aquel vecindario á tumultos y á bullangas, propiciáronse los conjurados la devocion de un par de centenares de ilusos y de desalmados, y reunidos en confabulacion los tres conspiradores auxiliados por los hermanos del procurador San Millan, confeccionaron en una noche todo un sistema de gobierno. Pusieronlo en planta al dia siguiente, comenzando por arrestar á las autoridades, á los Capitanes generales don Gregorio Cuesta y el conde de Colomera que se hallaban en Málaga de cuartel, prodigando despachos de grados superiores en el ejército, á los oficiales que procedentes del mismo habian llegado dispersos, nombramientos que eran expedidos á nombre de una fantástica *junta de salvacion* compuesta del coronel Abello de San Millan, el cura Berrocal y varios de sus allegados. Decretaron un levantamiento en masa, la formacion de numerosos cuerpos, que no tuvieron otra existencia que la que les diera el papel en que se inscribió su creacion, mandaron recoger la plata de las iglesias, y no contentos los improvisados

salvadores de la independencian nacional con apoderarse de los fondos públicos, decretaron una fuerte contribucion forzosa, rigurosamente exigida al comercio y á los pudientes de la ciudad y de la provincia.

A los diez dias de aquella alharaca de pronunciamiento presentábase el general Sebastiani á las puertas de Málaga, en la que penetraba sin hallar resistencia, habiéndose embarcado Abello y los junteros, algunos de los cuales fueron aprehendidos por los franceses, entre ellos el presbítero Berrocal y amanecieron colgados de los balcones de la cárcel de Málaga.

El jefe militar de aquel movimiento, quien en su mando de quince dias en 1810 expidió con profusion despachos de mariscales de campo, de brigadieres y de coroneles á simples paisanos, y que se adjudicó á sí mismo el de Capitan general vivo y efectivo de los todavía denominados reales ejércitos, era el mismo que en agosto de 1835 reasumia las facultades de presidente de la junta revolucionaria de Granada.

Ejerciendo las mas altas atribuciones de la autoridad soberana, el resucitado de 1810 promulgó toda clase de reformas de carácter político y económico, nombró y separó empleados y despues de haber acordado el dia 29 pedir á la Reina que las venideras Cortes estableciesen una constitucion, al siguiente dia 30 promulgaba la de 1812, mandando instalar en todos los pueblos de la provincia ayuntamientos formados con arreglo á lo prescrito por aquel código. La víspera habia entrado en Granada la columna de Málaga compuesta de milicianos y de paisanos armados.

El octogenario general Campana, quien merced á la funesta celebridad que adquirió de resultas de la matanza ejecutada en Cádiz en marzo de 1820 por el batallon de guias del ejército expedicionario, habia desempeñado los altos cargos de capitan general del distrito de Granada y del de Sevilla, fué sacado de su casa de campo y conducido á la cárcel pública, de la que afortunadamente logró salir desterrado para el extranjero.

Al pronunciamiento de Granada siguieron inmediatamente los de Almería, Córdoba y Jaen. El autor de los *Anales del reinado de dona Isabel II*, hace de la junta de Córdoba el merecido elogio de haberse mostrado moderada en sus providencias, toda vez que formaron parte de ella las autoridades constituidas, y hecho mas singular todavía, observa que un fraile figuró en aquella corporacion en una época en la que el hábito religioso era un signo de proscripcion.

A las autoridades de las provincias se ordenaba que no cumpliesen ni permitiesen que se cumplieran las órdenes de las juntas, respecto de las cuales disponía el gobierno hacer responsables á sus individuos, del uso que hicieran de los fondos públicos, prodigando amenazas de todo género, al paso que se hacian promesas de concesiones en sentido liberal, en la esperanza de provocar una reaccion favorable al gabinete.

Entre las medidas dirigidas á neutralizar el descontento de los liberales, debe ser mencionado el decreto que mandaba devolver á los compradores de bienes nacionales las fincas de que habian sido arbitraria é ilegalmente despojados en 1823; decreto de ineficaces resultados, como medio de granjearse la opinion y que acusaba de parte del gobierno una debilidad que no podia escapar á la sagacidad de sus adversarios; en primer lugar, porque las juntas habian ya de por sí dispuesto la devolucion de dichos bienes, lo cual privaba al conde de Toreno del crédito que le habria valido la iniciativa de la devolucion si la hubiese decretado cuando podia ser considerada como hija de la equidad, y en segundo lugar, porque habiendo el ministerio declarado oficialmente que reservaba el asunto á la resolucio de las Cortes, separándose ahora de lo que tenia anunciado, incurria en la alternativa de contradecirse ó de parecer que cedia á la fuerza.

Anteriormente hemos hablado de la junta de Valencia que presidió el conde de Almodovar y acerca de cuya gestion procede no guardar silencio relativamente al importante acuerdo por ella tomado, en virtud del cual invitó á las provincias limítrofes de Alicante, Castellon, Murcia y Albacete, á enviar representantes á la de Valencia concurriendo con ella á efecto de tomar de comun acuerdo la imponente actitud que requería el afianzamiento de la libertad, junta que dando ensanche á sus disposiciones y habiendo dispuesto un armamento general, aplicó para sufragar tales dispendios, los bienes de las comunidades religiosas suprimidas y los impuestos ordinarios y extraordinarios que se reservaba establecer, acogiendo además aquella junta la invitacion de la de Barcelona que anteriormente tenia propuesto el establecimiento de una especie de federacion de los pueblos de la antigua corona de Aragon, como medida de precaucion en el caso de que el gobierno de Madrid se negase á acceder á las exigencias de las provincias

pronunciadas, y para dar todavía mayor colorido á su política, la audiencia y el gobernador civil de Valencia, dirigieron una exposicio á la Reina en la que manifestaban que las peticiones llevadas á la Granja el 16 de dicho mes por los urbanos de Madrid, no eran peculiares suyas, sino que expresaban los votos de los de Valencia, Aragon y Cataluña y de los hombres de bien de la nacion entera.

CAPITULO V

De Toreno á Mendizabal

Desesperada lucha entre el gabinete y las juntas.—Algido período de anarquía.—Fallidas esperanzas de intervencion.—Don Juan Alvarez y Mendizabal.

La fácil victoria alcanzada por el gobierno á consecuencia del abortado movimiento del 15 de agosto, victoria exclusivamente debida al involuntario apoyo que la imprudencia de los urbanos de Madrid condujo al general Quesada á prestar á un gabinete que habia querido derribar, se propuso utilizarla el conde de Toreno, haciendo alarde de un vigor y de una energía completamente ficticios, pues nada desautoriza tanto á un gobierno como blasonar de una fuerza que no posee.

Apremiado el gabinete por la casi independencian en que se habia constituido Cataluña, Valencia, Murcia y toda Andalucía, pero seguro de ser obedecido en Madrid al abrigo de su guarnicion y bajo la benévola pero poco espontánea proteccion de Quesada, creyó poder sacar fruto de la victoria de este, y habiendo reducido al silencio á la prensa de oposicio en la capital, merced á la omnimoda potestad de que lo revestia la censura previa y la declaracion de estado de sitio, aprovechábase de la seguridad de no poder ser contradicho, y lanzaba en la *Gaceta* amenazas de artículos contra la insurreccion de las provincias, al mismo tiempo que expedía un decreto, por el que eran anatematizadas las juntas, acusándolas de usurpadoras de las prerogativas del trono, decreto por el que se declaraba que la Constitucion de Cádiz y las peticiones para la reunion de Cortes eran atentados calificados con el nombre de *abominables crímenes*, conminándose además con la decidida resolucio en que estaba el gobierno de perseguir hasta el *exterminio* á los fautores de los actos que en sus decretos denunciaba.

A las autoridades de las provincias se ordenaba que no cumpliesen ni permitiesen que se cumplieran las órdenes de las juntas, respecto de las cuales disponía el gobierno hacer responsables á sus individuos, del uso que hicieran de los fondos públicos, prodigando amenazas de todo género, al paso que se hacian promesas de concesiones en sentido liberal, en la esperanza de provocar una reaccion favorable al gabinete.

Entre las medidas dirigidas á neutralizar el descontento de los liberales, debe ser mencionado el decreto que mandaba devolver á los compradores de bienes nacionales las fincas de que habian sido arbitraria é ilegalmente despojados en 1823; decreto de ineficaces resultados, como medio de granjearse la opinion y que acusaba de parte del gobierno una debilidad que no podia escapar á la sagacidad de sus adversarios; en primer lugar, porque las juntas habian ya de por sí dispuesto la devolucion de dichos bienes, lo cual privaba al conde de Toreno del crédito que le habria valido la iniciativa de la devolucion si la hubiese decretado cuando podia ser considerada como hija de la equidad, y en segundo lugar, porque habiendo el ministerio declarado oficialmente que reservaba el asunto á la resolucio de las Cortes, separándose ahora de lo que tenia anunciado, incurria en la alternativa de contradecirse ó de parecer que cedia á la fuerza.

Al mismo tiempo cometía el conde de Toreno el desacuerdo de nombrar para las provincias sublevadas autoridades que no eran recibidas en ellas, con lo que se ponía mas de manifiesto la impotencia del poder que las enviaba.

No obstante, en las provincias limítrofes de Madrid, así como en las cercanas al cuartel general del ejército del Norte, hubo autoridades que, buscando su apoyo en las simpatías de los hombres templados, y que no sin razon temian que la re-

volucion se desbordase, cobraron ánimo de resultas del desenlace del abortado movimiento del 15 de agosto, y consignaron en actos públicos su adhesion al gobierno que en sus circulares se presentaba como vencedor de la revolucion.

Mas á estas débiles y puramente nominales demostraciones de adhesion al ministerio, respondian las juntas con nuevos actos de vigor, habiéndose la de Valencia despojado de su carácter de autoridad puramente provisional, para erigirse en junta de gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, poniéndose en combinacion al efecto no solo con las autoridades españolas, sino habiendo acordado dirigir un manifiesto á las naciones aliadas Inglaterra, Francia y Portugal, en el que la junta sentaba la esperanza de que los gobiernos de aquellas naciones no se manifestarian opuestos á los principios liberales que la junta representaba, y no contenta con promulgar actos que solo habrian estado en su lugar si hubiesen emanado de un gobierno revestido del carácter de ejecutivo nacional, se invitaba á la junta permanente de Cataluña y á la de Zaragoza á que se uniesen al pensamiento de crear una central gubernativa de los territorios que compusieron la antigua corona de Aragon.

Una tentativa hecha en Murcia, y que se comunicó á Cartagena, á efecto de seguir en la obediencia del gobierno de Madrid, vióse muy pronto supeditada por la influencia de los pronunciados de Valencia, que condujeron á proclamar la constitucion de 1812 y á legislar en materias de Hacienda, decretando además la libertad de imprenta, que aunque de hecho existía en las capitales de provincia á favor de la opinion vencedora, ninguna junta la habia proclamado como institucion cuya existencia se reconociese.

Todavía fué mas allá la junta de Valencia secundando la iniciativa de las de Barcelona y de Zaragoza, relativamente á sus acuerdos de resistencia abierta á los actos y resoluciones del ministerio contra los movimientos insurreccionales.

Aquella junta declaró hallarse dispuesta á resistir ínterin no desapareciese la actitud hostil de los enemigos del trono y consignó en una exposicio dirigida á la Reina, que no se disolvería por exigirlo así la seguridad pública, y hasta la misma personal de sus individuos.

Dió igualmente á luz aquella junta un manifiesto á la nacion en el que acusaba al gobierno de que en vez de premiar los servicios de los pronunciados los calificaba de infames, y denunciando á su vez la junta el manifiesto de Toreno como irritante y atroz, lanzaba violentísimas diatribas contra el jefe del gabinete.

«No mas treguas, decia á su vez la junta de Zaragoza, no mas fantasmas, no mas apatía, no mas abusos, no mas dictaduras, no mas transacciones ominosas.» Y no se contentó con esto aquella corporacion; erigióse en gubernativa superior de todo el antiguo reino de Aragon, y afirmando que obraba de acuerdo con las de Cataluña y Valencia se expresaba en estos términos: «Hé aquí cómo el orgullo y petulancia de un ministro revolucionario tiene sitiadas en el Pardo las personas reales, con un cordon sanitario para impedir que el clamor nacional tenga ascenso al trono, produciendo un efecto diametralmente opuesto al creado por su descarriada fantasia. La nacion queda restituida por la misma política del ministerio á su primitivo estado social. Él ha disuelto los débiles vínculos que le unian con el pueblo.

»Este usa legítimamente de su derecho de *insurreccion* y continuará en la actitud que ha adoptado hasta verse constituido como corresponde á la dignidad nacional. De hoy mas en lugar de reverentes exposiciones, solo presentaremos batallones, y los himnos de la libertad y de la victoria, serán entonces por nuestros valientes sobre los alcázares de los orgullosos sibiraitas que quieren dominarnos.»

Al compás de semejantes exageraciones, una prensa desencadenada dirigía proclamas y manifiestos contra el conde de Toreno, en odio al cual todo se lo creian permitido. El periódico que de mayor circulacion gozaba en Zaragoza, lanzaba la siguiente diatriba dirigiéndose al presidente del Consejo de ministros: «Nunca hubo tan justos motivos para ir á la corte con banderas desplegadas y sacar de ella la *fierra atada para entregarla, cortadas las uñas y arrancados los dientes, á la*